

5/Abril
6F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
44205 25MAR'22 PM 3:23
2029 - 2022 - 015

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN : JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE : CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A. -HOY SOLUCIONES Y
RECUPERACIONES S.A.S. EN CALIDAD DE CESIONARIO
DEMANDADO : EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
RADICADO : 2016-00755.

ASUNTO : *Allega publicaciones de remate de vehículo automotor de
placas SVM671.*

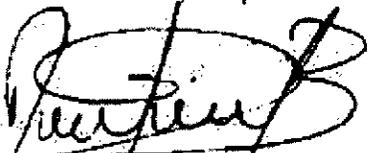
Respetados, cordial saludo.

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Comercial cesionaria **SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.**, de conformidad con el Poder igualmente adjunto al presente memorial, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar lo siguiente:

Allego adjunto publicación de aviso de diligencia de remate del vehículo automotor identificado con las placas SVM671, realizada en **EL PERIÓDICO EL ESPECTADOR**, de fecha domingo 13 de marzo de 2022, habiéndose publicado en el término legal establecido.

Así mismo, adjunto al presente, se remite el correspondiente Certificado de Tradición del vehículo automotor objeto de cautelas, identificado con placas SVM671, proferido por **EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)**.

Del señor Juez, respetuosamente,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA.
C.C. No. 52.195.229.
T.P. No. 224.452 del C.S. de la Judicatura.

acercarse a
ormando el
de remate,
de la Rama
udiencia de
623%2F1%2
2U4NjFhNz
a98-80f8-
j3b9-4d01-
inkId=4126
page=true&
archivo en
ueda true
a.01.01.01
...stir a
...nicación
...trónico(as)
...ajo los
...A" deberán
...los que se
...stura. 6.3.
...umento de
...poderado
...se deberá
...con fecha
...completo
...a, número
...a a través
...poderado,
...e depósito
...e, se trate
...de la
...verificará
...antes para
...interesados
...el archivo
...audiencia
...ivo digital,
...ficará con
...ticipar en
...realización
...entencias
...itación se
...niciación.
CIVIL DEL
...NO CIVIL

total dado al bien inmueble, esto es Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta y
previa consignación del 40% del total del avalúo, esto es Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta y
Cuatro Mil Pesos Mcte (\$4.464.000), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No.
110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.
110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.
Secuestre: Grupo multigráficas y asesorías de bodegajes SAS, NIT: 900038604-8 dirección: carrera
54 # 70-39 Bogotá D.C., correo electrónico: grupomultigraficas@gmail.com grupomultigraficas@
hotmail.com celular 3174301257, teléfono: 6314431. Los interesados pueden consultar el expediente
físico en la CALLE No. 10-61 DE BOGOTÁ, en donde encontrará el protocolo y las pautas corres-
pondientes para la realización de la subasta. El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre
cerrado en la ventanilla del primer (1º) Piso (calle 15 No. 10-61 de Bogotá La licitación comenzará
a las 8:30 AM. señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse
la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del
Art. 450 del C.G.P. SECRETARIA JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C. JA58.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA13-9984 DE 2013 CALLE 15 No. 10-61, DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del
proceso EJECUTIVO No. 1100140030412 0160075500 de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.
(CESIONARIO) - ANTES CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A., contra EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ
SÁNCHEZ, mediante auto de fecha 28 de febrero del año 2022, EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., señaló como fecha el día 5 de abril del año 2022, a la hora de las
8:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, sobre el bien mueble - vehículo automotor
identificado con las placas SVM671. MARCA CHEVROLET. LINEA NPR. MODELO 2016. COLOR
BLANCO GALAXIA, NO. SERIE: 9GDNPR757GB001214, No. MOTOR: 4HK1-322312, No. CHASIS:
9GDNPR757GB001214, No. SERIE: 9GDNPR757GB001214, CILINDRAJE 5193, MATRICULADO EN
VILLETÁ, de propiedad del demandado EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SANCHEZ, bien que se
encuentra ubicado en la Calle 4 No. 11-05, Bodega 1, del Barrio Planadas Mosquera (Cundinamarca),
PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.; el cual se encuentra debidamente
embargado, secuestrado y avaluado. El secuestre designado para la guarda, custodia y administración
del mencionado vehículo es la Sociedad CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con
NIT, No. 900.777.145-9, representado por el Dr. Nicolás Sánchez, quien puede ser ubicado en la
Calle 12B No. 7-90, Oficina 725, de la ciudad de Bogotá y al teléfono 3114451348. El valor del citado
vehículo Bien mueble cuenta con un avalúo de: (\$99.100.000) M/cte. La diligencia comenzará a
las 8:30 AM. señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora como mínimo. Será postura admisible
la que cubra el (70%) del avalúo del Bien Inmueble, es decir, la suma de (\$69.370.000), previa
consignación del 40% de la totalidad del avalúo, o sea, la suma de (\$39.640.000), ante EL BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800. de LA OFICINA
DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. código 1100120103000.
Secretaría Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias D.C. - Juzgado 15 Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias D.C. A14

AVISO DE REMATE. JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Cra. 10 N° 14 - 30 Piso 2º Y 3º EDIFICIO JARAMILLO
MONTROYA HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD D ELA
GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA 11001400303 120170051700 el juzgado 18 civil municipal
de ejecución de sentencias (Juzgado de Origen 31 civil municipal) de Bogotá BANCO DAVIVIENDA
S.A. Contra MIREYA URBE ARANDA, por auto del 21 de febrero del 2022 notificado por estado
del 2022 ha señalado la hora de las 9:00 am. Del día 6 de abril del 2022, para que

CERTIFICADO DE TRADICION N. 111

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE VILLETA CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	SVW871	CARROCERIA	FURGON	
CLASE	CAMION	MOTOR	4MK1-322312	REGRABADO N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9GDNPR757GB001214	REGRABADO N
MARCA	CHEVROLET	SERIE	9GDNPR757GB001214	REGRABADO N
LINEA	NPR	MODELO	2018	
COLOR	BLANCO GALAXIA	VIN	9GDNPR757GB001214	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA DOCUM	02/10/2015	IMPORTACION	032015000206571	
CAPACIDAD	TON 3 95	ADUANA	BOGOTA	
FORMATO PLACA	NUEVO	GUBICAJE	5193	

PROPIETARIOS

EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				08/04/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/17/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				09/21/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/26/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/24/2022			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	1	08/04/2015	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201600759	CARROFACIL DE COLOMBIA S A S	172	01/30/2017	41	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORÓ XIMENA CÁRDENAS S

SE EXPIDE EN VILLETA

EL 25/03/2022

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 111

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE VILLETA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SVM871	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMION	MOTOR	: 4HK1-322312	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNPR757GB001214	REGRABADO	: N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNPR757GB001214	REGRABADO	: N
LINEA	: NPR	MODELO	: 2016		
COLOR	: BLANCO GALAXIA	VIN	: 9GDNPR757GB001214		
ACTA		MANIFIESTO			
FECHA/DOCUM	: 02/10/2015	IMPORTACION	: 032015000208571		
CAPACIDAD	: TON. 3.95	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 2	CUBICAJE	: 5193	



NANCY PATRICIA SANABRIA SALAZAR
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA VILLETA



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales

Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14-20 Sótano
Cels.: 313 270 5536 - 313 414 19 96 - 315 500 40 23
E-mail: ammv18@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

RECIBO DE INGRESO
Nº 0094

Nit. 51.751.686-1

POR \$

98.000

BOGOTÁ D.C.

RECIBO DE:

LA SUMA DE:

POR CONCEPTO DE:

Marzo 11 2022
Soluciones y Recuperaciones. 302 295 02 84

Noventa y Ocho Mil pesos M/cte.

Quiso de Remate de Soluciones y Recuperaciones S.A.S. Juzgado 15 e.M. de E. de S. de Bogotá

1a. Fecha de Publicación

2da. Fecha de Publicación

3ra. Fecha de Publicación

Domingo 13
Prensa de Marzo 2022

FIRMA Y SELLO

[Handwritten signature and stamp]

EFFECTIVO \$

98000

Impreso por: ReDesign Agencia Nit. 1.022.356.826-6

Registro publicaciones. Proceso: 2016-00755 Juzg. Actual: 15 CM de Ejecución Juzg.
Origen: 41 Civil Municipal de Carro Fácil contra Evelyn Tatiana Rodríguez

Carlos Esteves ::: Soluciones y Recuperaciones <carlose@syrsas.com.co>

Vie 25/03/2022 11:15

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Sebastian Mendez :: Soluciones y Recuperaciones S.A.S.' <sebastianm@syrsas.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

Cert. Tradición SVM671.pdf; Publicación periódico SVM671.pdf; Allega publicaciones Remate SVM671.pdf;

Muy buen día respetados, cordial saludo.

Remitimos adjunto publicaciones de Ley para llevar a cabo diligencia de remate de vehículo de placas SVM671.

Mil gracias por su atención,
Cordialmente/Regards,



CARLOS MARIO ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Director Jurídico.
DEPARTAMENTO JURÍDICO.
carlose@syrsas.com.co
Cel. 302-2950284
Calle 20B No. 43A-70
Barrio Ortezal - Puente Aranda - Bogotá D.C.

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

⚠️ Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S o de sus Directivos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3°
e-mail: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de febrero del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No.110014003 **040 2016 00755 00** Ejecutivo Mixto De **SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S CESIONARIO DE CARROFACIL DE COLOMBIA**, CONTRA **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SANCHEZ**. La suscrita Jueza, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

CONSTANCIA

Comoquiera que no se presentaron postores, se **DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN**. Siendo las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (09:30 m).

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Jueza



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

04/04/2022 15:20:56 Cajero: mmozoyan

Oficina: 590 - BARRIO RESTREPO

Terminal: B0590CJ0426D Operación: 225613971

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$39,650,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-RM

Ref 1: 1192817472

Ref 2: 11001400304120160075500

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1-192-817-472**

PAVA PINEROS
 APELLIDOS

JULIAN
 NOMBRES

[Handwritten Signature]




FECHA DE NACIMIENTO: **22-DIC-2000**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-ENE-2019 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01054527-M-1192817472-20190111-0084081512A-1645287536

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN : JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE : CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A. -HOY SOLUCIONES Y
RECUPERACIONES S.A.S. EN CALIDAD DE CESIONARIO
DEMANDADO : EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
RADICADO : 2016-00755.

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACIÓN DE FECHA DE REMATE DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 448 C.G.P.**

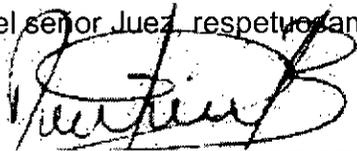
ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Comercial cesionaria **SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.**, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar lo siguiente:

De conformidad con traslado del avalúo de vehículo automotor el cual no fue objetado dentro de su oportunidad legal, cumpliendo así con el lleno de requisitos legales y procesales, solicito atentamente se tenga por aprobado el mismo, avalúo que fue arrimado al plenario por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$99.100.000)**.

Teniendo así lo anterior, por medio del presente solicito comedidamente se **sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate** del vehículo identificado con las placas SVM671, por encontrarse embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el Art. 448 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que el vehículo objeto de cautelas se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como lo exige la Ley Procesal.

Del señor Juez, respetuosamente,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA.

C.C. No. 52.195.229.

T.P. No. 224.452 del C.S. de la Judicatura.

bb

Solicitud Remate Juzg. Actual: 15 CM de Ejecución Juzg. Origen: 41 Civil Municipal Proceso: 2016-00755 de Carro
Fácil contra Evelyn Tatiana Rodríguez

Carlos Esteves: Soluciones y Recuperaciones <carlose@syrsas.com.co>

Mar 05/04/2022 11:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buen día respetados, cordial saludo.

Adjunto remito solicitud, para su correspondiente trámite.
Cordialmente/Regards,

Felios & Papealio My
06194 21-APR-'22, 9:06
06194 21-APR-'22, 9:06
Rad 2461-24-015
OF. E.JEC. CIVIL, MPAL.



CARLOS MARIO ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Director Jurídico:
DEPARTAMENTO JURÍDICO
carlose@syrsas.com.co
Cel. 302-2950284
Calle 20B No. 43A-70
Barrio Ortezal - Puente Aranda - Bogotá D.C.

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S o de sus Directivos.

Señora

JUEZ QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Dra. Adriana Yaneth Coral Vergara
E. S. D.

Referencia: **PROCESO No. 110014003041-2016-00755-00**
Juzgado de Origen: **JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL**
Demandante: **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S.**
Demandada: **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**
Asunto: **Solicitud de Información**
-Devolución de Dinero Consignado a Cuenta Errónea-

JULIAN PAVA PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.192.817.472 de Bogotá, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa y comedida me dirijo al Despacho, con el fin de que se indiquen las gestiones realizadas referentes a la solicitud de la devolución del dinero (\$39'650.000) que erróneamente se consignó a la cuenta número 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario destinada para el impuesto de remate, cuando dicho dinero se tenía previsto para efectuar la postura en la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia que estaba programada para el día 5 de abril de 2022.

De igual manera se indica al Despacho, que la solicitud de conversión del título para efectos de la devolución del dinero se radicó en la misma fecha 5 de abril de 2022 en la -oficina de ejecución civil municipal- sin que hasta el momento se haya tenido razón de novedad o movimiento alguno al respecto; precisando igualmente que, la devolución de dicho dinero es de suma importancia, pues, se tiene previsto presentar postura con dicho dinero para la próxima diligencia de remate que a bien tenga programar el Despacho dentro del proceso de la referencia.

Agradeciendo la atención del Despacho, cordialmente,


JULIAN PAVA PIÑEROS
C.C. No. 1.192.817.472 de Bogotá
E-mail: julianpp2009@hotmail.com
Teléfono: 316-698-2683

68

Memorial Proc. No. 110014003041-2016-00755-00 Juz 15 Ejec. C. Mpl

julian pava piñeros <julianpp2009@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 15:04

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Señores Juzgado 15 de Ejec. Civil Municipal de Bogotá

Referencia: Proceso No. 110014003041-2016-00755-00
Juz. Origen: 41 Civil Municipal
Demandante: Carrofacil de Colombia SAS
Demandada: Evelyn Tatiana Rodríguez Sánchez
Asunto: Solicitud de Información
 Devolución de Dinero Consignado a Cuenta Errónea

Despacho
 87196 3 JUN 22 AM 9:03
 87196 3 JUN 22 AM 9:03
 DE EJ CU MPRAL TITULOS
Folios 2-
Ra d. 3682-48-015

Por medio del presente correo me permito allegar un memorial en el que comedidamente se solicita la información referente al avance del proceso para la devolución del dinero (\$39'650.000) que de manera errónea se consignaron a la cuenta destinada para el impuesto de remates, cuando dicho dinero se tenía proyectado para presentar la postura en la diligencia de remate programada para el 5 de abril de 2022.

El detalle del memorial se encuentra en el archivo PDF adjunto, el cual está compuesto por 1 folio.

Atentamente,

JULIAN PAVA PIÑEROS
C.C. No. 1.192.817.472 de Bogotá
Teléfono: 316-698-2683

06/04/22

Bogotá D.C., 23 de junio de 2022

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

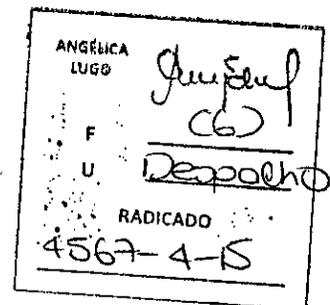
Señores

77947 18-JUL-'22 8:57

77947 18-JUL-'22 8:57

- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

Via E-mail: atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co
info@cendoj.ramajudicial.gov.co
dirsecdepjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
uduranq@cendoj.ramajudicial.gov.co
lcardonac@cendoj.ramajudicial.gov.co



Asunto: **-DERECHO DE PETICIÓN (Ley 1755 de 2015)**

- Solicitud de Devolución de Dinero Por Consignación Errónea a la Cuenta Bancaria No. 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario Destinada Para Imp. Remate.
- Diligencia de Remate Dentro del Proceso No. 110014003041-2016-00755-00 que cursa en el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JULIÁN PAVA PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.192.817.472 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito y en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de Norma Superior y regulado mediante la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa, comedida y a la vez perentoria, me permito solicitar la petición que detallaré en el acápite correspondiente con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El suscrito tuvo conocimiento de la diligencia de remate que se llevaría a cabo el día 5 de abril del presente año (2022) a las 08:30 am dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 110014003041-2016-00755-00; diligencia que se llevaría a cabo por parte del Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En dicha diligencia, se llevaría a cabo el remate del vehículo de placas SVM-671, el cual se encuentra avaluado en la suma de \$99'100.000.

SEGUNDO: Por lo anterior, el suscrito, días antes de la diligencia de remate se acercó a la sede judicial donde operan los juzgados de ejecución civil municipal e indagó sobre los datos para efectuar la consignación referente a la postura para la diligencia de remate. En dicha sede judicial me direccionaron a una cartelera donde se visualizaban varios números de referencia y de cuentas bancarias y precisaron que 'el número más grande era para las consignaciones de las posturas para los remates', por lo cual el suscrito apuntó el número de cuenta 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario.

TERCERO: De acuerdo con lo narrado en el hecho anterior, el día 4 de abril de 2022, el suscrito consignó la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39'650.000) a la cuenta número 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario en la oficina del barrio Restrepo. (Se adjunta comprobante del pago)

CUARTO: El día 5 de abril de 2022 a las 08:00 am, en la oficina de remates ubicada en la sede judicial de los juzgados de ejecución civil municipal, al presentar la postura para la diligencia de remate y al confirmar el número de cuenta al cual debió realizarse la consignación para dicha postura, se informa al suscrito que

el número de cuenta al cual se había hecho la consignación de los \$39'650.000 correspondía a la cuenta destinada para 'El Impuesto de Remate' y que por ello no se podía tener en cuenta dicho pago para la diligencia toda vez que ese número de cuenta era del Consejo Superior de la Judicatura y no del Juzgado.

QUINTO: Debido a lo anterior, la funcionaria de la oficina de remates sugirió que para efectos de la devolución del dinero debía informarse al **Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a través de un escrito donde se narrara lo sucedido; y en efecto, el mismo 5 de abril de 2022, el suscrito radicó en la oficina de remates un memorial exponiendo la situación, solicitando se oficiara al **Consejo Superior de la Judicatura** y demás trámites pertinentes para que se procediera a la devolución del dinero (\$39'650.000) (Se adjunta el memorial radicado en la oficina de remates)

SEXTO: El día 27 de mayo de 2022, al corroborar que el **Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** no ha dado trámite a la solicitud correspondiente al memorial donde se solicita la devolución del dinero consignado erróneamente a la cuenta número **3-082-00-00635-8 del Banco Agrario**, el suscrito procede a radicar vía correo electrónico a los correos j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co otro memorial en el cual se solicita información respecto al trámite concerniente a la devolución del dinero (\$39'650.000). (Se adjunta cuerpo del correo electrónico y memorial radicado)

SÉPTIMO: A la fecha, habiendo transcurrido cincuenta (50) días hábiles, el **Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** no ha resuelto ni se ha pronunciado respecto a la solicitud elevada desde el 5 de abril de 2022 referente a que se oficiara al **Consejo Superior de la Judicatura** y demás trámites pertinentes para que se procediera a la devolución del dinero (\$39'650.000), el cual se reitera, fue erróneamente consignado a la cuenta número **3-082-00-00635-8 del Banco Agrario** destinada para 'El Impuesto de Remate'. (Se adjunta la información reflejada en la página 'Consulta de Procesos' de la Rama Judicial)

OCTAVO: Actualmente el suscrito está a la espera de que se devuelva el dinero (\$39'650.000) para así poder tener la oportunidad de hacer la postura en la diligencia de remate que programe nuevamente el **Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** o cualquier otro Despacho Judicial de un bien similar al vehículo placas SVM-671, sin embargo, la dilación que se evidencia en el Juzgado respecto a resolver e impulsar la solicitud referente a la devolución del dinero, puede causar un perjuicio traducido en la -pérdida de la oportunidad- para hacer la postura en las diligencias que puedan llegar a programarse prontamente, además de ser un patrimonio que pertenece al suscrito.

Con base a los hechos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa, pero a la vez sumamente perentoria, se solicitan las siguientes:

PETICIONES

PETICIONES PRINCIPALES

PRIMERA: Que se tramite la devolución de los **Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$39'650.000)** que el suscrito peticionario consignó de manera errónea a la cuenta número **3-082-00-00635-8 del Banco Agrario** cuyo titular es el **Consejo Superior de la Judicatura**.

SEGUNDA: Que se consignen los **Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$39'650.000)** correspondientes a la devolución solicitada en la petición primera a la cuenta bancaria de ahorros número **4542013450 del banco Colpatria** cuyo titular es el suscrito peticionario (**Julián Pava Piñeros**) identificado con la cédula de ciudadanía número **1.192.817.472**. (Se adjunta certificación bancaria vigente)

En el caso que no sea posible acceder a las peticiones principales, se solicitan las siguientes

PETICIONES SUBSIDIARIAS

PRIMERA: Que se informe al suscrito el procedimiento necesario para la devolución de los **Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$39'650.000)** que el suscrito peticionario consignó de

manera errónea a la cuenta número 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario cuyo titular es el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDA: Que se oficie al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá sobre de la presente petición, con el objeto de que se lleven a cabo las acciones necesarias referentes a la devolución de los Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$39'650.000) que el suscrito peticionario consignó de manera errónea a la cuenta número 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario cuyo titular es el Consejo Superior de la Judicatura.

ANEXOS

Se anexa al presente Derecho de Petición la siguiente documentación:

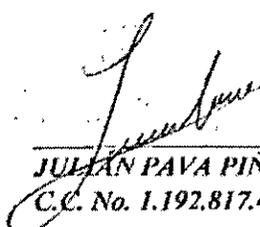
1. Comprobante de pago realizado a la cuenta número 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario por valor de treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$39'650.000) el día 4 de abril de 2022. (1 folio)
2. Memorial con el sello de radicado en la oficina de remates de la sede de los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá el día 5 de abril de 2022. (1 folio).
3. Memorial enviado el 27 de mayo de 2022 al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá por medio de correo electrónico. Se adjunta el cuerpo del correo y el memorial adjunto (2 folios).
4. Información del proceso número 110014003041-2016-00755-00 a fecha 23 de junio de 2022, reflejada en la página 'Consulta de Procesos' de la Rama Judicial. (1 folio)
5. Certificación de fecha 23 de junio 2022 de la cuenta bancaria de ahorros número 4542013450 del banco Colpatría, cuyo titular es el suscrito peticionario. (1 folio)

[Se adjuntan en total seis (6) folios como anexos]

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en el correo julianpp2009@hotmail.com así como en la dirección Calle 69 f Bis Sur No. 14D-79 en Bogotá o al teléfono celular 316-698-2683

Agradeciendo la atención, en espera de una respuesta en los términos de Ley, respetuosamente,



JULIÁN PAVA PIÑEROS
C.C. No. 1.192.817.472 de Bogotá



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

04/04/2022 15:20:56 Cajero: mmozoyan

Oficina: 590 - BARRIO RESTREPO

Terminal: B0590CJ0426D Operación: 225613971

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$39,650,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-RM

Ref 1: 1192817472

Ref 2: 11001400304120160075500

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Señora

JUEZ QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dra. Adriana Yaneth Coral Vergara

E. S. D.

44279. 54PR'22 AM10:11
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

FB

#

Referencia: PROCESO No, 041-2016-00755-00
Juzgado Origen: 41 CIVIL MUNICIPAL
Demandante: CARRO FÁCIL DE COLOMBIA S.A.S
Demandada: EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Asunto: Solicitud Devolución de Dinero Consignado Erróneamente
Para Diligencia de Remate Programada Para el 5 de abril de 2022

JULIAN PAVA PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.192.817.472 de Bogotá, por medio del presente memorial, de manera respetuosa me permito solicitar al Despacho, se sirva oficiar al Consejo Superior de la Judicatura y demás tramites pertinentes, para que se proceda a la devolución del monto correspondiente a treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$39'650.000), dinero que tenía como fin efectuar la postura en la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia programada para el día 5 de abril de 2022 a las 08:30 am, pero que por error se consignó al número de cuenta 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario destinada para el impuesto de remate, tal y como da cuenta el recibo de consignación anexo a este memorial.

Notificaciones:

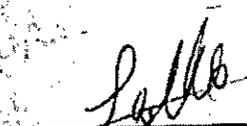
El suscrito recibirá notificaciones al correo electrónico julianpp2009@hotmail.com así como a la dirección Calle 69 f Bis Sur No. 14D-79 en Bogotá, o al teléfono celular 316-698-2683.

Anexos

Se anexa al presente memorial los siguientes documentos:

1. Fotocopia del recibo de consignación del pago efectuado al número de cuenta 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario (1 folio).
2. Copia de la cédula de ciudadanía del suscrito. (1 folio)

Cordialmente,



JULIAN PAVA PIÑEROS
C.C. No. 1.192.817.472 de Bogotá

Memorial Proc. No. 110014003041-2016-00755-00 Juz 15 Ejec. C. Mpl

julian pava piñeros <julianpp2009@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 3:04 PM

Para: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: fcpasesoriaslegales@gmail.com <fcpasesoriaslegales@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (56 KB)

Memo 27 may firmado.pdf;

Buenas tardes

Señores Juzgado 15 de Ejec. Civil Municipal de Bogotá

Referencia: Proceso No. 110014003041-2016-00755-00

Juz. Origen: 41 Civil Municipal

Demandante: Carrofacil de Colombia SAS

Demandada: Evelyn Tatiana Rodríguez Sánchez

Asunto: Solicitud de Información

Devolución de Dinero Consignado a Cuenta Errónea

Por medio del presente correo me permito allegar un memorial en el que comedidamente se solicita la información referente al avance del proceso para la devolución del dinero (\$39'650.000) que de manera errónea se consignaron a la cuenta destinada para el impuesto de remates, cuando dicho dinero se tenía proyectado para presentar la postura en la diligencia de remate programada para el 5 de abril de 2022.

El detalle del memorial se encuentra en el archivo PDF adjunto, el cual está compuesto por 1 folio.

Atentamente,

JULIAN PAVA PIÑEROS

C.C. No. 1.192.817.472 de Bogotá

Teléfono: 316-698-2683



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4542013450 , con fecha de apertura 13 de Agosto de 2019 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JULIAN PAVA PIÑEROS
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.192.817.472

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Junio de 2022 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatría S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - **Cali:** 4891616 - **Medellín:** 6041616 - **Barranquilla:** 3251616 - **Ibagué:** 2771616 - **Pereira:** 3401616 - **Cartagena:** 6931616
Neiva: 8631616 - **Bucaramanga:** 6971616 - **Cúcuta:** 595195 - **Santa Marta:** 4365966 - **Villavicencio:** 6836136 - **Valledupar:** 5898480
Popayán: 8953735 - **Resto del país:** 018000 522223



scotiabankcolpatria.com

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada a bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

72

Respuesta a radicado EXTDEAJ22-17917

Solicitudes Y Consultas <fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/07/2022 10:58

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julianpp2009@hotmail.com <julianpp2009@hotmail.com>

Al contestar por favor cite este radicado

EXTDEAJ22-17917

Señores

Juzgado 15 Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Ref.: Diligencia de remate dentro del proceso N° 110014003041-2016-00755-00

El grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante radicado EXTDEAJ22-17917 recibió por parte del Señor Julián Pava Piñeros solicitud de devolución de sumas de dinero que fueron consignadas por error a la cuenta 3-0820-000635-8 convenio 13477 impuesto de remate, las cuales debían ser consignadas a la cuenta del despacho judicial con el fin de cubrir un porcentaje para la postura de la diligencia de remate según lo indica solicitud por parte del peticionario.

Que una vez revisada la documentación conforme a los requisitos establecidos literal f artículo primero de la Resolución 4179 de 2019 el cual reza a la letra:

"f) Copia auténtica del acto administrativo, providencia judicial o acta de conciliación que dio origen a la consignación, que permita evidenciar el error de consignación"

Por lo anterior solicito de manera tenta enviar por este medio providencia que permita evidenciar que efectivamente el Señor Julián Piñeros cometió un error al consignar dichas sumas de dinero y en consecuencia no pudo postularse a dicha diligencia de remate, esto con fin de dar continuidad al tramite de devolución solicitado por el peticionario.

Nota1: adjunto solicitud radicada por el beneficiario de la devolución.

Teniendo en cuenta lo anterior el Grupo de Fondos Especiales le dará el trámite requerido a su solicitud, una vez radique la totalidad de documentos enlistados en la calle 72 n.º 7-96 de Bogotá, en el horario: lunes, miércoles o viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Grupo de Fondos Especiales y a los correos electrónicos: fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior como mecanismo de protección del presupuesto de la Nación – Rama Judicial, la Transparencia en el trámite y Derecho de turno según el orden de llegada consagrado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005, en razón a que en esta dependencia se reciben los requerimientos de devolución de dineros de las cuentas del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia provenientes de todo el país.

Cordial Saludo,

Grupo De Fondos Especiales

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

75



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Julio Veintiuno de Dos Mil Veintidós

041-2016-00755-00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es), vehículo automotor identificado con placas **SVM-671**, de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las **12:00** del día **23** del mes **AGOSTO** del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar de manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
22 DE JULIO DE 2022
Por anotación en estado **N.º 119** de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio veintiuno de dos mil veintidós

Proceso No. 041-2016-00755-00

Dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS. contra EVELYN TATIANA RODERIGUEZ SANCHEZ por auto de fecha febrero 28 de 2022 se fijó la hora de las **8:30 a.m.** del día **5** del mes de **abril** de **2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **SVM671** la que se declaró **DESIERTA** por falta de postores.

Posteriormente, señor **JULIAN PAVA PIÑEROS** identificado con C.C. No. 1.192.817.472 solicito a este despacho se oficiara al C.S.J. para que proceda a la devolución de la suma de \$39.650.000,00 M.Cte. que por error, en abril 4 de 2022 , consignó en la cuenta 3-082-00-00635-8.

En este orden de ideas, si el señor Julián Pava Piñeros no participó en la subasta, no presento sobre cerrado formulando su oferta por el bien subastado y acredita la realización de la consignación antes mencionada, corresponde, al Grupo de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectuar la devolución de dicho rubro, para lo cual se ordenara **expedir copia autentica** del auto que fijo fecha para remate, del acta que la declaro desierta, de la consignación allegada por el señor Pava Piñeros y de la solicitud elevada por el antes mencionado a este Despacho. (Resolución 4179 de mayo 22 de 2019 en concordancia con el artículo 2º la Resolución 338 del 17 de febrero de 2006)

De esta forma se cumple con lo solicitado en el correo del 11 de julio de 2022 enviado a este Despacho por el ante antes mencionado para que continúe con la devolución ya solicitada en esa entidad por el Pava Piñeros.

CUMPLASE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA (2)

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
OFICINA DE APOYO

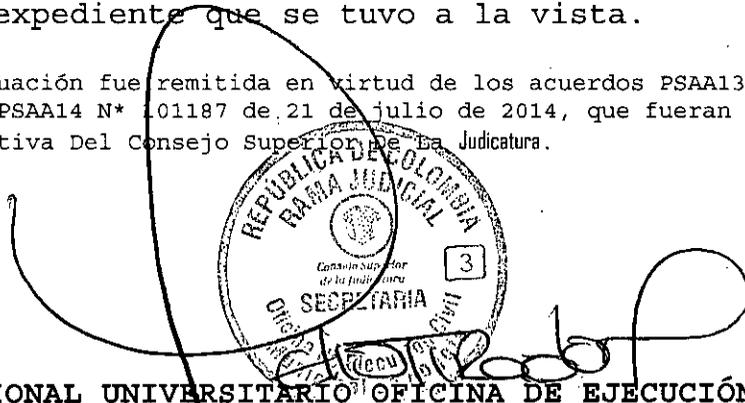
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CALLE 15 # 10 - 61 piso 03A

REF. EJECUTIVO No. 110014003 041 2016 00755 00 de
CARROFACIL DE COLOMBIA SAS contra EVELYN TATIANA
RODRIGUEZ SANCEHZ

CONSTANCIA DE COPIAS AUTÉNTICAS

A los 21 días del mes de julio de 2021, de conformidad con lo solicitado por la parte interesada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica cinco (05) folios (55,61,62,67,68) y auto del 21 de julio de 2022 correspondiente al cuaderno 2 del proceso de la referencia; con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 N* 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N* 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.



PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRE: Se envían vía correo al
 AUTORIZADO DE: fondo especiales D.E adm
 TELEFONO: Jud. con copia al
 DIRECCION: Señor Julian Pava
 FECHA: _____ FIRMA: _____

[Firma manuscrita]
JUZG

78

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 5:13 p. m.
Para: Solicitudes Y Consultas
CC: julianpp2009@hotmail.com
Asunto: DEVOLUCION DINEROS CONSIGNADOS POR ERROR AL SEÑOR JULIAN PAVA PIÑEROS - ENVIO COPIAS
Datos adjuntos: COPIAS AUTENTICAS 041-2016-755.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Solicitudes Y Consultas	Entregado: 25/07/2022 5:13 p. m.
	julianpp2009@hotmail.com	

Señores
 -GRUPO FONDOS ESPECIALES
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
 -JULIAN PAVA PIÑEROS

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO DE CARROFACIL DE COLOMBIA contra EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ
 RADICADO: 41-2016-00755-00

Conforme lo solicitado en su correo del 11 de julio de 2022, remito copias auténticas de las piezas procesales pertinentes, a efectos de que esa entidad continúe con el trámite de devolución de la suma de \$39.650.000,00 al señor JULIAN PAVA PIÑEROS.

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Teléfono: 3 34 70 40
 Dirección: Carrera 10º #14-33 Piso 3º